

17-18

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO ADMINISTRATIVO II

CÓDIGO 66902017

UNED

17-18

DERECHO ADMINISTRATIVO II

CÓDIGO 66902017

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
REVISIÓN DE EXÁMENES

Nombre de la asignatura	DERECHO ADMINISTRATIVO II
Código	66902017
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - TIPO: OBLIGATORIAS - CURSO: SEGUNDO CURSO
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho administrativo es aquella parte del ordenamiento jurídico que regula la organización de las Administraciones públicas y las relaciones de éstas con los particulares. Es algo así como el Derecho común del Derecho público, parecido a lo que el Derecho civil es al Derecho privado: su elemento básico y modular.

La parte correspondiente al Derecho administrativo II estudia los actos administrativos, los procedimientos administrativos, las clases de actividad de las Administraciones públicas (policía, fomento, servicio público, actividad sancionadora, actividad arbitral), los recursos administrativos y el proceso contencioso-administrativos.

El objetivo no es otro, por tanto, que conocer a fondo “la organización, los medios y las formas de la actividad de las administraciones públicas y las consiguientes relaciones entre aquéllas y otros sujetos” (ZANOBINI). Si ese es su objetivo principal, de él se derivan los siguientes objetivos generales para esta asignatura:

1. El conocimiento profundo del concepto, naturaleza, dinámica vital y patología del acto administrativo y el procedimiento administrativo (temas I a IV).
2. Comprender cada uno de los tipos de actividad administrativa y las principales técnicas jurídicas utilizadas (temas VI-VII).
3. Saber y comprender la separación y dinámica de recursos propios del procedimiento administrativo y del proceso contencioso-administrativo, como formas de garantía (temas X y XI).

El Derecho Administrativo II en el Grado de Derecho tiene el papel fundamental de otorgar al alumno el contexto jurídico de derecho público en el que se va a encontrar cuando en el futuro vaya a ejercer la profesión, teniendo en cuenta que el núcleo de la actuación de las Administraciones Públicas se lleva a cabo bajo los parámetros y modalidades de actividad que se estudian en la asignatura.

Por tanto la asignatura de Derecho II tiene una primera parte en la que se analiza el acto administrativo en general, sus requisitos de validez y eficacia, así como las modalidades de

acto y actividad administrativa y una segunda parte que la constituye el análisis del procedimiento administrativo, los recursos administrativos y la jurisdicción contencioso-administrativa.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han fijado requisitos previos para poder cursar la asignatura. No obstante, se recomienda respetar la planificación propuesta en el Plan. Las asignaturas han sido asignadas a cada uno de los cursos del plan de estudios, atendiendo a criterios de racionalidad. De modo que se vaya de los conocimientos más generales a los más específicos, tanto en extensión como complejidad. En este sentido el estudio previo de la asignatura de Derecho Administrativo I resulta fundamental por cuanto en ella se estudia la parte subjetiva u orgánica del acto administrativo: el conjunto de las Administraciones Públicas

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ
Correo Electrónico	cfr@der.uned.es
Teléfono	91398-8067
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	SARA MEDINA GONZALEZ
Correo Electrónico	sara.medina@der.uned.es
Teléfono	91398-6140
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	DIEGO CAMARA DEL PORTILLO
Correo Electrónico	dcamara@der.uned.es
Teléfono	6188/8396
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La función de tutorización de los nuevos Grados se lleva a cabo por los Profesores Tutores en y desde los centros asociados; los cuales establecen en sus sedes y páginas web los lugares y horarios en que tales tutorías se llevan a cabo.

También corresponde al Profesor tutor de zona la atención virtual de los alumnos de su centro, a través del Curso Virtual.

Sin perjuicio de la atención por parte de los Profesores Tutores, el equipo docente de la asignatura, podrá atenderle telefónica o presencialmente a lo largo de toda la semana y, en

particular:

Los lunes: 9:30 a 13:30 en el 913986127.

La dirección del departamento es:

Facultad de Derecho de la UNED

Calle Obispo Trejo núm. 2

28040-Madrid.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Las competencias generales que adquiere el estudiante con el estudio de la asignatura son las siguientes:

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas

Las competencias específicas que adquiere el estudiante con el estudio de la asignatura son las siguientes:

CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)

CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje de la asignatura de Derecho Administrativo II son los siguientes:

- 1.- Conocer la tipología y efectos de la actividad administrativa y saber como funcionan las dependencias de las administraciones.
- 2.- Utilizar instrumentos jurídicos para la ejecución y aplicación de políticas públicas.
- 3.- Conocer y manejar las fuentes del Derecho y documentales jurídicas.
- 4.- Saber resolver conflictos entre derechos fundamentales, bienes jurídicos e intereses públicos.
- 5.- Conocer los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos.
- 6.- Conocer las bases jurídicas de la intervención administrativa sobre el territorio.
- 7.- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- 8.- Relacionar el sistema jurídico de la UE con los sistemas jurídicos de los Estados miembros en la materia relacionada en el programa.
- 9.- Comprender, interpretar y aplicar textos jurídicos administrativos.

10.- Conocer todos los trámites del procedimiento administrativo y saber iniciar, instruir y finalizar procedimientos administrativos.

11.- Conocer el proceso contencioso administrativo, sabiendo impugnar actos y disposiciones administrativas.

12.- Capacidad de participar e instruir procedimientos administrativos y contencioso-administrativos.

13.- Capacidad de realizar trabajos específicos a partir de la localización de datos.

CONTENIDOS

TEMA I. EL ACTO ADMINISTRATIVO (1). CONCEPTO CLASES Y ELEMENTOS

TEMA II. EL ACTO ADMINISTRATIVO (2): EFICACIA Y EJECUTORIEDAD

TEMA III. EL ACTO ADMINISTRATIVO (3): INVALIDEZ, ANULACIÓN Y REVOCACIÓN

TEMA IV. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TEMA V. LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. LA ACTIVIDAD DE POLICÍA O LIMITACIÓN.

TEMA VI. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO.

TEMA VII. ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN O SERVICIO PÚBLICO.

TEMA VIII. LA ACTIVIDAD SANCIONADORA.

TEMA IX. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ARBITRAL

TEMA X. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

TEMA XI. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

TEMA XII. EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

METODOLOGÍA

Fundamentalmente, la metodología de estudio es preparar los epígrafes del programa de la asignatura con la bibliografía básica y la legislación correspondiente. Asimismo, encontrará apoyo complementario en el curso virtual. Adicionalmente, el alumno podrá realizar voluntariamente una **actividad de evaluación continua**.

El reparto de las horas de trabajo del alumno debería ser el siguiente:

- Trabajo con contenidos teóricos (tutorías, Alf, consulta de los materiales didácticos adicionales, incluida la bibliografía básica): 20 %
- Realización de actividades prácticas bajo la supervisión del tutor (actividad de evaluación continua, en su caso): 10 %
- Trabajo autónomo (fundamentalmente estudio de los contenidos y preparación del examen final): 70%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	
Ninguno	
Criterios de evaluación	

El examen (**NACIONAL Y UNIÓN EUROPEA**) constará de **veinte (20) preguntas tipo test con tres (3) alternativas de respuesta**, de las cuales el estudiante deberá marcar la que considere correcta –solo una es válida–. Tanto el examen nacional y Unión Europea de la convocatoria ordinaria –febrero– como de la extraordinaria –septiembre– tendrán el mismo formato. En el examen se incluirá una pregunta adicional (la número 21), que sólo será tomada en cuenta en el caso de que el equipo docente decidiera anular alguna de las 20 preguntas del examen.

Para la realización de este tipo de examen se entregará un ejemplar del examen –cuestionario– y una hoja de lectura óptica, donde el estudiante deberá hacer constar, además de sus datos personales, las respuestas correspondientes. La evaluación de la prueba tipo test se hará teniendo en cuenta los resultados marcados en la hoja de lectura óptica.

La calificación se expresa en una escala de 0 a 10. Las preguntas acertadas sumarán 0,5 puntos, las erróneas restarán 0,25 y las no contestadas no se calificarán.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	6,5
Comentarios y observaciones	

LOS EXÁMENES DE RESERVA, RESTO DE EXTRANJEROS Y CENTROS PENITENCIARIOS consistirán en dos preguntas de desarrollo a responder en un solo folio por ambas caras.

LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE DICIEMBRE (ORIGINAL Y RESERVA) constarán de dos preguntas de desarrollo.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?
Descripción

La evaluación continua se realizará a través de una prueba de evaluación a distancia, cuyo contenido se expondrá en la plataforma Alf, a comienzo del curso, que podrá tener dos o más partes, que preparará el Equipo Docente y será corregida por los Profesores Tutores en cada centro asociado.

El proceso de evaluación será el siguiente:

–El equipo docente colgará la PEC en la Plataforma Alf antes de 1 de noviembre.

–Los profesores tutores apoyarán a los alumnos en lo relativo a la realización de la misma.

Hasta el 14 de diciembre los alumnos podrán enviar su PEC mediante la plataforma Alf.

Los profesores tutores deberán colgar las calificaciones antes del día 11 de enero, fecha, a partir de la cual, se computarán los diez días para la solicitud de las revisiones de las calificaciones de la PEC de los alumnos a los profesores tutores. Pasados esos diez días, las calificaciones de la PEC que consten en la aplicación serán las que hagan la media ponderada con la calificación del examen presencial, en su caso.

Criterios de evaluación

La realización de esta prueba de evaluación a distancia será voluntaria para los alumnos. Por tanto, para aquellos alumnos que no realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura coincidirá con la calificación del examen final. Por el contrario, si decidiera, además de hacer la prueba presencial, realizar la PEC, el examen presencial constituirá el setenta y cinco por ciento de su calificación final y la PEC representará un veinticinco por ciento de la calificación final. No obstante, aunque se realizara la PEC, cualquiera que fuese su calificación, no se procederá a hacer esta media si la calificación de la prueba presencial es inferior a 6.5 (Aprobado).

Ponderación de la PEC en la nota final	25%
Fecha aproximada de entrega	14/12/2017
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

Si únicamente se realiza la prueba presencial

Si el estudiante opta por no realizar la PEC, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial (PP).

Si se opta por la realización de la PEC

Para aquellos alumnos que sí realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

Para que el porcentaje de la evaluación continua sea sumado al porcentaje de la calificación obtenida en el examen presencial será necesario que el examen presencial haya sido calificado con la nota de, al menos, un 6,5 sobre 10. Si se obtiene una nota inferior a 6,5 en la prueba presencial, la puntuación de la prueba de evaluación continua no sumará.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788494605291

Título:DERECHO ADMINISTRATIVO II: RÉGIMEN JURIDICO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Autor/es:Ramón Parada Vázquez ;

Editorial:Ediasa Ediciones Académicas S.A.

Debido al amplio objetivo con el que ha sido elaborado este manual, de modo que sirva tanto para alumnos de carrera como para que opositores y para abogados y funcionarios en ejercicio, puedan consultar en él sus dudas y encontrar una explicación cabal —histórica y comparada— de las instituciones de Derecho administrativo, el alumno encontrará más contenido del estrictamente preciso para preparar la asignatura. Esto, lejos de ser un impedimento o distorsión, facilita una mejor comprensión de la asignatura y es, asimismo, un acicate para profundizar en su contenido, en busca de la respuesta a las cuestiones que se suscitan en el marco del estudio del programa de la asignatura.

Evidentemente también es preciso que el alumno maneje, consulte y se familiarice con la legislación en vigor, a través de cualquiera de los repertorios de leyes administrativas compendiados por diversas editoriales privadas (Aranzadi, Colex, Marcial, Tecnos o Civitas).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788430942831

Título:TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO (14)

Autor/es:Garrido Falla, F. ;

Editorial:EDITORIAL TECNOS

ISBN(13):9788447026661

Título:CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO I

Autor/es:Fernández Rodríguez, Tomás Ramón ; García De Enterría, Eduardo ;

Editorial:CIVITAS EDICIONES,S.L.

ISBN(13):9788483553602

Título:LEYES ADMINISTRATIVAS (13ª)

Autor/es:Vv. Aa. ;

Editorial:ED ARANZADI

ISBN(13):9788497257121

Título:CÓDIGO ADMINISTRATIVO (1ª)

Autor/es:Parejo Alfonso, L. ;

Editorial:LA LEY-ACTUALIDAD, S.A.

La anterior recomendación sobre la bibliografía básica no debe entenderse en ningún caso como una inducción a la idea de que esta asignatura no pueda prepararse a través de otras obras de Derecho Administrativo, que las hay y de magnífica factura. Entre otros, son excelentes obras:

—E. GARCÍA DE ENTERRÍA y T. R. FERNÁNDEZ, *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas (Madrid).

—F. GARRIDO FALLA, *Tratado de Derecho Administrativo*, Tecnos (Madrid).

—J. A. SANTAMARÍA PASTOR, *Principios de Derecho Administrativo*, Ceura (Madrid).

—F. GONZÁLEZ NAVARRO, *Derecho administrativo español*, Eunsa (Pamplona).

—L. PAREJO ALFONSO, *Derecho Administrativo*, Ariel (Barcelona).

También se aconseja la lectura regular de la *Revista de Administración Pública (RAP)*, que edita el Centro de Estudios Constitucionales y de la *Revista Española de Derecho Administrativo (REDA)*, de la Editorial Civitas, así como la *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica y Documentación Administrativa* editadas ambas por el Instituto Nacional de Administración Pública.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los que se incluyan en la página ALF.UNED correspondiente a la asignatura. Se trata de medios complementarios para ayudar en determinados aspectos sobre los que exista duda: emisiones radiofónicas, vídeos, videoclases, etc.

Tales medios se colgarán en la plataforma ALF-UNED de la asignatura, sin perjuicio de los que les puedan facilitar en sus centros asociados sus profesores tutores para la mejor comprensión de la materia objeto de evaluación

REVISIÓN DE EXÁMENES

En desarrollo de las “Normas de Revisión de Exámenes”, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED, el 29 de junio de 2010, el Departamento de Derecho Administrativo, en su Consejo de Departamento aprobó el 18 de abril de 2012 (BICI nº 29 de 7 de mayo de 2012) la siguiente Normativa de Revisión de Calificaciones:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente normativa tiene por objeto la regulación del procedimiento de revisión de las calificaciones otorgadas por los equipos docentes del Departamento de Derecho Administrativo a los exámenes de las asignaturas adscritas al mismo y realizados en las pruebas presenciales. 2. Quedan excluidas de este procedimiento las impugnaciones relativas a los enunciados y contenidos de las preguntas del examen. 3. En el marco del procedimiento de revisión de calificaciones no se atenderán solicitudes de explicaciones de contenidos de las asignaturas, ni peticiones de aclaraciones adicionales a la corrección de los exámenes, ni a las contestaciones de revisiones.

Artículo 2. Medio de presentación de escritos de revisión. (Modificado por Reunión Consejo de Departamento de 12 de junio de 2013)

1. Las solicitudes de revisión de calificaciones al profesor responsable de la corrección del examen y las reclamaciones a la Comisión de Reclamaciones del Departamento se presentarán de la forma que establezca el equipo docente en la guía de la asignatura. 2. En el caso de que el equipo docente establezca la dirección de correo electrónico de la asignatura como medio de comunicación, se utilizará esta vía única y exclusivamente. 3. El Profesor que haya corregido el examen contestará las solicitudes de revisión utilizando la misma forma de comunicación establecido para la presentación de dichas solicitudes.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitud de revisión de examen.

1. La solicitud de revisión de examen deberá hacerse en el plazo de 7 días naturales, contados a partir del día de la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED (SIRA e Internet). 2. La solicitud de revisión deberá incluir todos los elementos que permitan la identificación del alumno: Nombre, apellidos, NIF; y la localización del examen: Tipo de estudios (Grado, Licenciatura), Plan de estudios, Centro Asociado en el que se realizó, semana o fecha de realización, etc.

Artículo 4. Motivación.

Las solicitudes de revisión de calificaciones y las reclamaciones ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento deberán expresar, sobre la base de las contestaciones recogidas en el examen y el contenido exacto que recogen los materiales docentes, las razones que justificarían otra calificación. Las solicitudes de revisión y las reclamaciones a la Comisión de Reclamaciones del Departamento que carezcan de motivación no serán admitidas.

Artículo 5. Resolución de la solicitud de revisión.

El profesor responsable de la revisión deberá contestar a la solicitud de revisión de forma motivada y ajustándose a los criterios académicos de corrección establecidos por el equipo docente.

Artículo 6. Comisión de Reclamaciones del Departamento.

1. Contra las resoluciones de las solicitudes de revisión podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Reclamaciones del Departamento. 2. La reclamación deberá presentarse dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la contestación de la primera revisión a través del correo electrónico. 3. La Comisión de Reclamaciones del Departamento estará integrada por tres profesores titulares y uno suplente, designados en cada Curso Académico por el Director del Departamento. 4. Si uno de los miembros de la Comisión de Reclamaciones fuese el profesor responsable de la contestación de la solicitud de revisión, será sustituido por el miembro suplente. 5. Si el estudiante, en su solicitud a la Comisión de Reclamaciones del Departamento, pidiera la participación de la representación de estudiantes, se solicitará, por medios telemáticos, informe a dicha representación. Este informe no podrá entrar en la valoración técnica y académica de los contenidos del examen. A todos los efectos, este informe constituirá el voto del representante de alumnos en la Comisión. 6. Las resoluciones de la Comisión de Revisión del Departamento serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Las presentes normas serán de aplicación a partir del Curso Académico 2012/2013.

En la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO II, las solicitudes de revisión de exámenes y las reclamaciones a la Comisión de Revisiones del Departamento deberán realizarse por escrito enviado al equipo docente de la misma, por correo postal certificado con acuse de recibo.

En beneficio del alumno y para una mejor gestión de las reclamaciones, únicamente se aceptarán como válidas aquellas solicitudes que se realicen por este medio. Por lo tanto, no se tendrán por presentadas ni tendrán entrada efectiva a los efectos de contestación, aquellas solicitudes de revisión enviadas por cualquier otro medio: correo electrónico, correos de la plataforma Alf, foros, o cualesquiera otros que no sean el envío del escrito por correo postal.

En las solicitudes de revisión de exámenes podrán los alumnos incluir las posibles motivaciones que tuvieran relativas a enunciados y/o respuestas correctas del examen tipo test.

La dirección postal a la que hay que dirigir las solicitudes de revisión de exámenes y reclamaciones a la Comisión de Revisiones del Departamento será la siguiente:

EQUIPO DOCENTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO II
FACULTAD DE DERECHO UNED
DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO
C/OBISPO TREJO Nº2 28040 MADRID

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.